



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 292-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 19 de setiembre de 2023

VISTO: El INFORME N° 132 -2023-UNDC/DGA/UC, de fecha 11 de agosto de 2023 formulado por la Unidad de Contabilidad referente a la solicitud de reembolso de viáticos a favor de la Dra. BETSABE LEÓN TTACCA solicita reembolso de viáticos por la suma de S/ 297.80 soles de los días 29 y 30 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante INFORME N° 0023-2023-BLT-EPA-FCA-UNDC, de fecha 07 de junio de 2023 la Dra. Betsabe Leon Ttacca en su calidad de Docente de la Escuela Profesional Agronomía de la UNDC solicita el reembolso de los gastos generados en el viaje por haber participado en el Simposio "Fortalecimiento de la Cadena de Valor de la papa en la región Lima" y feria nacional de la papa, realizado el 29 y 30 de mayo del año en curso en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión –Huacho, reembolso que asciende a S/ 297.80 soles.

Que, mediante OFICIO N°285-2023/UNDC/FCA/LAAB, de fecha 28 de junio de 2023 el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Agrarias, remite la solicitud del reembolso de gastos a nombre de la Dra. Betsabé León Ttacca, quien bajo la autorización del Vicepresidente Académico de la UNDC participó en el Simposio "Fortalecimiento de la Cadena de Valor de la papa en la región Lima" y feria nacional de la papa, realizado el 29 y 30 de mayo del año en curso en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión –Huacho.

Que, mediante INFORME N° 132 -2023-UNDC/DGA/UC, de fecha 11 de agosto de 2023 formulado por la Unidad de Contabilidad, de la UNDC, comunica:

- Que, de la revisión de los comprobantes de pago, no se advierte enmendaduras ni borrones que pudieran invalidar dicho comprobante, así mismo verificando en el sistema SIGA y SIAF no se evidencia que se haya otorgado viatico los días 29 y 30 de mayo 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 292-2023-DGA-UNDC

- De igual modo se aprecia que para proceder a realizar un posible reembolso de gastos, se debe tener en cuenta la Directiva de Viáticos en su Art. 5.15, la misma que tiene concordancia con el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15 el cual refiere que;
- Que, "Se debe emitir la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas".

Que, mediante INFORME N° 539-2023-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 07 de setiembre de 2023 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la asignación presupuestal para gestionar el reembolso de viáticos por Comisión de Servicios a favor de la Dra. Betsabe Leon Ttacca en su calidad de Docente de la Escuela Profesional Agronomía de la UNDC, el mismo que es derivado a la Dirección General de Administración mediante INFORME N° 0646 -2023/OPP/UNDC de fecha 13 de setiembre de 2023 por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNDC.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: "La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: "El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: "El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06".

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados, procede en certificar de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0001	2.3.21.22	S/ 297.80	00001169

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 292-2023-DGA-UNDC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago del reembolso de gastos por concepto de viáticos del día 29 y 30 de mayo del 2023 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	BETSABE LEON TTACCA	S/ 297.80
Total		S/ 297.80

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuraria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración